Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES TRIBUTARIAS Nº 3

187/2025

EN - M ECONOMIA (SEC DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO) c/ RED PETROL SA s/PROCESO DE EJECUCION TRIBUTARIA

Buenos Aires, fecha de firma electrónica.- MPE

Por presentado, por parte en el caracter invocado y por constituido el domicilio electrónico.

Toda vez que la Acord. N° 31/2011 de la CSJN en su art. 4 dispone que, en los casos en que se registre más de un letrado por parte, se considerarán notificados todos en el código de usuario del que se instituya como principal, hágase saber a la actora que las futuras notificaciones serán realizadas en el domicilio electrónico de su letrado apoderado (Dr. Imaz).

Respecto de la obligación contemplada por el art. 51, inc. d) de la Ley 23.187, intímase al letrado interviniente, a que en el plazo de cinco (5) días de notificado ministerio legis, acredite el cumplimiento del pago del mencionado bono, bajo apercibimiento de comunicar la omisión incurrida al Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, mediante oficio que se expedirá por Secretaría.-

Finalmente, hágase saber al presentarte que no se ha adjuntado el mandamiento de intimación de pago mencionado.

María Laura Ameri

Jueza Federal

#39656443#512471645#20260820144011062

Signature Not Verified

Digitally signed by MARIA LAURA AMERI
Date: 2026.08.20 14:40:28 ART

#39656443#512471645#20260820144011062